

MERCADO DE VALORES

DE ROSARIO S.A.

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

De conformidad a lo establecido por los artículos 38 y 44 del Estatuto Social, y de acuerdo con lo establecido por la Ley N° 19.550, a pedido de accionistas que representan más del 5% del capital social, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria de Accionistas del MERCADO DE VALORES DE ROSARIO S.A., que se celebrará el día Viernes 06 de Diciembre de 2013, a las 17.00 horas, en primera convocatoria, y una hora después en segunda convocatoria para el caso de fracaso de la primera, a celebrarse en el Salón Cordiviola de la Bolsa de Comercio de Rosario, sito en calle Córdoba 1402 de Rosario, para tratar al siguiente temario;

ORDEN DEL DIA

- 1) Elección de dos accionistas para suscribir el Acta de Asamblea.
- 2) Análisis y consideración de la posible presentación del Mercado de Valores de Rosario S.A. como actor de una demanda judicial a fin de solicitar una medida cautelar que suspenda los plazos perentorios para que las sociedades de bolsa se adecuen a las nuevas normas de la CNV.
- 3) Consideración de las acciones a seguir para cuestionar y obtener la declaración de Inconstitucionalidad de la Ley N° 26.831, su Decreto Reglamentario y las nuevas NORMAS CNV (T.O. 2013), respecto de todos los artículos y disposiciones referidas a los derechos de las sociedades de bolsa protegidos constitucionalmente.

EL DIRECTORIO

NOTAS

a) En cuanto al quórum y las mayorías para que sesione la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria, se estará a lo dispuesto por el artículo 40 del Estatuto Social y lo prescripto por el artículo 244 de la Ley de Sociedades Comerciales Nro. 19.550.

b) Conforme a lo dispuesto por el artículo 238 de la Ley Nro. 19.550, los señores accionistas titulares de acciones nominativas, inscriptos en el Registro de Agentes de Bolsa (Art. 38 del Estatuto Social), para poder asistir a la Asamblea, deben cursar comunicación al Gerente del Mercado de Valores de Rosario S.A., para que se los inscriba en el Libro de Asistencia, con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea, dentro del horario de 10.00 a 18.00 horas. Se recuerda asimismo, lo dispuesto por el artículo 43 del Estatuto Social:

Art. 43: Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas, siendo suficiente el otorgamiento de mandato en instrumento privado, firmado en presencia del Presidente del Directorio o de quien haga sus veces, o con la firma certificada en la forma autorizada por el art. 238 de la Ley Nro. 19.550. Ningún accionista puede acumular más de un mandato.

\$ 325 215463 Nov. 11 Nov. 18
